MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

No. Contrato	**1162 DE 2024**
Objeto	**REALIZAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL I ENCUENTRO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**
Nombre del Contratista	COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁ
Identificación	NIT 901693536-7
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2024
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Fecha de Inicio	21 de enero de 2025
Fecha Terminación	20 de marzo de 2025
Valor del contrato	$ 188.125.250

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** de una parte y por la otra, **COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTA.** con NIT 901693536-7, representado legalmente por **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 52.212.568, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **el Modificatorio N°1** al **Contrato interadministrativo 1162-2024,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 30 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo 1162-2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, ASI COMO LA**

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL I ENCUENTRO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.". 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 21 de enero de 2025, con fecha de terminación el 20 de marzo de 2025. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE. 4).** Que el contrato a la fecha no ha tenido modificación alguna y se encuentra vigente. **5)**. Que Mediante solicitud de modificación contractual del 11 de febrero de 2025, el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, solicita la modificación de la forma de pago del contrato, respecto del primer pago, respecto a los requerimientos técnicos necesarios para realizar el primer pago del 40% del valor del contrato**. 6.)** Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del **SECOP II. 7).** Que los documentos que justifican la modificación N°1 del contrato FDLSC-CTOI-1162-2024, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9)**. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan**: CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la cláusula **DÉCIMA** "**VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de indicar como se realizará el primer pago, el cual quedará de la siguiente manera: **"***CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato será de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE INCLUIDO IVA, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1869 "San Cristóbal territorio de paz", al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal número 2268 del 27 de diciembre de 2024. Incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista.*

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago: Para efectos del primer desembolso, se requeriría de la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de comité técnico.

2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico,

3. Presentación de plan de trabajo

4. Presentación de cronograma de actividades…" ***Los demás apartados de la cláusula décima permanecerán sin alteración. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá informar a la aseguradora respectiva los términos del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA**

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma **SECOP II.**

Proyectó: Julian Alonso López Velandia– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-019-2025
Proyectó: Wilmer Fernando Pinzón– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-024-2025
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025
Aprobó: Carlos Hernando Macías Montoya - Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II